



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAUTORIDAD
ADMINISTRATIVA DEL
AGUA CAÑETE- FORTALEZA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 129177-2015

Resolución Directoral

Nº 2424 -2016-ANA-AAA-CAÑETE –FORTALEZA

Huaral, 30 NOV 2016.

VISTO:

El escrito bajo Reg. 129177-2015, presentado por don Victor Loo Soto, quien solicita rectificación de la R.D. 764-2016-ANA-AAA-C-F, (01/07/2016), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201º de la Ley Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, establece la rectificación de errores, que en el numeral 201.1) señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo en el numeral 201.2) señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 764-2016-ANA-AAA-Cañete–Fortaleza, de fecha 01 de julio del 2016, se resuelve extinguir y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Victorio Loo Soto y Yolanda Haydee Luy Loo de Loo (...);

Que, analizada la resolución directoral, se observa que se ha incurrido en error material en el Artículo 1º de la precitada resolución cuando se consignó 0.7300 ha. bajo riego del predio con código 02831, siendo lo correcto 1.7300 ha bajo riego. Por lo tanto teniendo en cuenta, que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto, se procede a la rectificación del error material incurrido en la mencionada resolución;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 274-2016-ANA-AAA.CF/UAJ, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso t) del artículo 36º del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el error material incurrido en el Artículo 1º de la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 764-2016-ANA-AAA-Cañete–Fortaleza, de fecha 01 de julio del 2016, en cuanto se refiere al área bajo riego del predio con código 02831:

Dice:

(....) 0.7300 ha (....)

Debe decir:

(....) 1.7300 ha (....)

ARTICULO 2º.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 764-2016-ANA-AAA-Cañete–Fortaleza, de fecha 01 de julio del 2016, en todo lo demás que la contiene.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAUTORIDAD
ADMINISTRATIVA DEL
AGUA CAÑETE- FORTALEZA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 129177-2015



C.c.
Archivo
IEMGQy.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral, a don Victor Loo Soto, a la Junta de Usuarios Pativilca, y a la Comisión de Usuarios Potao, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

